

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-022
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Autorización del Sistema de Administración del Regulado
	*Nombre ciudadano del trámite	Autorización del Sistema de Administración a implementar en tu proyecto
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (DACG SASISOPA Industrial), Artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando busques desarrollar un proyecto del Sector Hidrocarburos y cuentas con tu Registro de Conformación ante la ASEA.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> • El Regulado • Representante legal
	* Descripción Ciudadana	¿Ya cuentas con el registro de la conformación del sistema de administración, la CURR y vas a desarrollar un proyecto en cualquiera de las siguientes actividades del Sector Hidrocarburos: 1) Reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos; 2) Tratamiento, refinación, enajenación, transporte y almacenamiento del petróleo; 3) Procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento y distribución de gas natural; 4) Transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; 5) Transporte y almacenamiento de petrolíferos, y 6) Transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo?

		Requieres obtener la Autorización de la Agencia para implementar en dicho proyecto el Sistema de Administración previo al inicio de cualquier etapa.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría conocimiento sobre la implementación del Sistema de Administración de los Regulados del Sector Hidrocarburos. Además, los Regulados podrían no cumplir con el propósito del Sistema de Administración que es la prevención, control y mejora del desempeño de una instalación o conjunto de ellas en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente en el Sector.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Autorización del Sistema de Administración, Autorización del Sistema de Administración del Regulado, Autorización del Sistema de Administración para las actividades del Sector Hidrocarburos
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	<p>Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.</p> <p>Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01</p> <p>Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y</p>

	almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
Teléfono adicional	No aplica
* Nombre(s)	Nadia Cecilia
* Apellido paterno	Castillo
* Apellido materno	Carrasco
* Cargo	Director General de Gestión Comercial
* Correo electrónico	nadia.castillo@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100.
Teléfono adicional	No aplica
* Nombre(s)	Mario Miguel
* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
Teléfono adicional	No aplica
	Nota adicional: ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de

		Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica. Fecha Publicación en DOF 22 de junio del 2017. Entrada en Vigor.23 de junio del 2017.
Canales de atención	*Nivel de digitalización	Nivel 1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<p>1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, artículo 16 y 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14.</p> <p>2) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<p>Presencial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de aprovechamientos 3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios.

		<p>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</p> <p>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</p>
Plazo máximo	Plazo máximo:	90 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, artículo 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	30 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	<p>1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, artículo 18. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14.</p> <p>2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A, párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</p>
Plazo real	*Plazo real	90 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	Cuando la información y documentación presentada para la autorización del Sistema de Administración a implementar en el proyecto, cumpla con los requisitos legales establecidos en los artículos 12 y 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y en el art. 17 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican; y ACUERDO por el cual se modifican y adicionan diversos

		artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, y sea acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$ 214,770 <i>Análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del Sistema de Administración del Regulado (por cada proyecto)</i>
	Fundamento jurídico de montos:	<p>1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, artículo 17, fracción IX. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14.</p> <p>2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo 36. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</p> <p>3) Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019. Artículo 10. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-12-28. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01.</p> <p>4) Oficio No. 349-B-223 de la Subsecretaría de Ingresos, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública; de fecha 28 de marzo de 2019.</p>
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica

	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
* Longitud	No aplica	

	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE), Operación/Crecimiento, Mi negocio y el medio ambiente, Otros trámites (Medio ambiente)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Sistema de administración Sector Hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorización
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorización
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite

**Documentos /
Requisitos de
entrada al
trámite**

Documentos
agregados (Datos y
documentos
solicitados)

- 1) Escrito libre firmado por el Representante/apoderado legal o Poderdante en el que solicite la autorización del sistema de administración. Original y copia para su acuse.
- 2) Formato de solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar (Anexo VII). Original.
- 3) Programa de Implementación a ser aplicado en el Proyecto que busca desarrollar, considerando lo dispuesto en los Anexos I y III, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración. Original y copia simple y/o versión digital.
- 4) Documentos a los que se refiere el Apartado A del Anexo IV de los presentes lineamientos. Original y copia simple y/o versión digital.
- 5) Datos del puesto y de las personas que conforman el área responsable de la implementación, evaluación y mejora del Sistema de Administración en el Proyecto. Original.
- 6) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva del regulado, en caso de no encontrarse constituido en México al momento de realizar el Registro de la Conformación del Sistema de Administración.
- 7) Identificación oficial del representante legal del Regulado. Copia.
- 8) Con base en la actividad del Sector Hidrocarburos que se desarrollará y sobre el Proyecto en el que se va a implementar el Sistema de Administración, el Regulado debe presentar:
 - 8.1 Tratándose de las actividades Señaladas en la fracción I, del artículo 2 de las DACG SASISOPA Industrial:
 - a) El Título de Asignación o Contrato, según corresponda, o bien, para el caso de migraciones, la resolución sobre la procedencia de la migración emitida por la Secretaría de Energía.
 - 8.2 En las fracciones II, III, IV, V y VI, del artículo 2 de las DACG SASISOPA Industrial:
 - a) Copia simple del permiso otorgado por la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, según corresponda, o bien lo siguiente:
 - a.1) Original o copia certificada del dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero que cuente con la autorización o aprobación de la Agencia, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables, según corresponda, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen, o

	<p>a.2) En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada.</p> <p>9) Clave Única de Registro del Regulado. Copia simple.</p> <p>10) Pago de aprovechamientos, así como la hoja de ayuda E5cinco. Original y copia.</p> <p>Nota: Los anexos mencionados se encuentran en los Lineamientos: http://www.asea.gob.mx/cms/wp-content/uploads/2016/07/2016_05_13_MAT_semarnat-SASISOPA.pdf</p>
Observaciones respecto a los documentos	El Regulado contará con un plazo de treinta días hábiles para atender las observaciones requeridas por la Agencia en la prevención. En tanto se atienden dichas observaciones, se suspenderá el plazo de la Agencia para resolver sobre la solicitud correspondiente. De conformidad al artículo 20, párrafo segundo, de las Disposiciones.
Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 15 y 15-A, fracción I. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</p> <p>2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se</p>

		<p>indican, artículos 6 y 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14.</p> <p>3) Acuerdo por el cual se modifican y adicionan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-07-04. Fecha de entrada en vigor: 2018-07-05.</p>
	Formato:	Formato de solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar (Anexo VII)
	Liga para descarga del formato aplicable:	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/333754/Formato_de_solicitud_de_autorizacion_del_Sistema_de_Administracion_a_Implementar_ANEXO_VII_.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2016-05-13
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Autorización del Sistema de Administración del Regulado
Cadenas	Cadenas agregadas:	<p>Trámite previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASEA-00-021: Registro del Sistema de Administración del Regulado <p>Trámites posteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASEA-00-026: Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.

		<ul style="list-style-type: none"> • ASEA-00-027: Reportes de seguimiento del Sistema de Administración.
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	Pago de aprovechamientos
Oficinas agregadas	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica